

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteFirmado digitalmente por:
ARANIBAR TAPIA Sonia
Beatriz FAU 20402060658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2021 21:32:30-0500

**REGISTRO AUTORITATIVO DE
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS- 00166-2021-MINAM/VMGA/DGRS**

1. EMPRESA:

- Razón Social : **MEGAPACK TRADING SAC**
- N° RUC : 20266777184
- Representante Legal : Ivan Wolker Burmester Montoya

2. DIRECCIÓN:

- Domicilio legal : Av. Primavera Nro. 517 Int. 403 Urb. Chacarilla Del Estanque (Frente al Parque María Parado De Bellido), distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- Planta de operaciones : Cas. La Collpa Mza. A Lote. S/N (Carretera a Jesús), distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA:

- Responsable técnico : Milton Arturo Chávez Coronado
- Profesión : Ingeniero industrial
- N° CIP : 143228

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de gestión : Municipal y no municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Operaciones y tipos de residuos sólidos:
 - A) Barrido y limpieza de espacios públicos: Según la clasificación del cuadro N° 1.
 - B) Recolección y transporte: Según la clasificación de los cuadros N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Cuadro N° 1: Barrido y Limpieza de espacios públicos

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Conforme a la definición del anexo de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278	
Ámbito de gestión: Municipal	Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos
Residuos de limpieza de espacio público. - Residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.	

Cuadro N° 2: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM	
Ámbito de gestión: Municipal y no municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos

**PERÚ**Ministerio
del Ambiente**Lista B del Anexo V**

- **B1** Residuos de metales y residuos que contengan metales.
- **B2** Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos.
- **B3** Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
- **B4** Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.

Ámbito de gestión: Municipal**Manejo de residuos sólidos: Peligrosos**

Artículo 43.- Residuos sólidos municipales especiales

Cuadro N° 3: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Conforme a la Lista A del Anexo III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM**Ámbito de gestión: No municipal****Manejo de residuos sólidos: Peligrosos****A4020** Residuos clínicos y afines; es decir residuos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyecto de investigación.

Cuadro N° 4: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme al Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA o disposición legal vigente**Ámbito de gestión: Municipal y no municipal****Manejo de residuos sólidos: No peligrosos****Ítem 26 del Anexo 1** - Residuos sólidos de la construcción y demolición**Anexo 4** - Residuos sólidos de la construcción y demolición reutilizables y/o reciclables.

Cuadro N° 5: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme al Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA o disposición legal vigente**Ámbito de gestión: No municipal****Manejo de residuos sólidos: Peligrosos****Anexo 3** Residuos sólidos peligrosos de la construcción y demolición.

Cuadro N° 6: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme al Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM o disposición legal vigente**Ámbito de gestión: Municipal y no municipal****Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos****Anexo II:** Categorías y subcategorías de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

Cuadro N° 7: Recolección y transporte

**PERÚ**Ministerio
del Ambiente

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme a la Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA o disposición legal vigente	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Clase C: Residuos comunes.	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Clase B: Residuos Especiales (Excepto B.3).	
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Clase A: Residuos Biocontaminados.	

Cuadro N° 8: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG o disposición legal vigente	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y no peligrosos
Residuos sólidos contenidos en el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.	

Cuadro N° 9: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Conforme a los artículos 5, 21 y 27 de la Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA que aprueba las condiciones mínimas del manejo de lodos y las instalaciones para su disposición final, o disposición legal vigente	
Ámbito de gestión: Municipal y no municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Lodos de PTAP deshidratados. Lodos de PTAR estabilizados y deshidratados. Lodos provenientes de servicios de disposición sanitaria de excretas estabilizados y deshidratados. Biosólidos.	

Cuadro N° 10: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Conforme al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Cortes de perforación. Lodos de perforación.	

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

- Placas de rodaje:

Para residuos sólidos peligrosos	F7T-906, AWO-826, F8P-765, F7S-907, T5D-898, F8Q-744, M2S-700, AWN-830, F8P-783, T6O-990, B8C-993, M2X-971, T7V-998, M3Y-974, M4G-975, AJV-978, AWN-794, ACP-917, AVX-776, T6J-828, F8V-794, ACP-824, AVK-702 y ACS-855
Para residuos sólidos peligrosos (biocontaminados)	T6L-885
Para residuos sólidos no peligrosos	M1Z-978, F9H-703, F8V-873, F8X-948, AVW-917, T8M-808, ADD-800, ACP-939, AVO-930, T6J-832 y T8M-810
Condición de los vehículos	Propio

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **MEGAPACK TRADING SAC** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- En caso la empresa **MEGAPACK TRADING SAC** cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y modificado mediante la Resolución Ministerial N° 102-2020-MINAM, vigente al momento de la presentación de la solicitud, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

2017-MINAM, conforme se indica en la Resolución Directoral N° 00552-2021-MINAM/VMGA/DGRS sustentada en el Informe N° 01586-2021-MINAM/¹MGA/DGRS, los cuales forman parte integrante de la presente constancia.

Lima, 14 de julio de 2021

Documento Firmado Digitalmente
Sonia Beatriz Aranibar Tapia
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **8a4fc9**

¹

Corresponde a los escritos presentados en la SUCE N° 2021262964 (Registro MINAM N° 2021028518).